SEREMI
Región de Los Ríos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, FASE II Y FASE III, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO (BARRIO PADRE HURTADO)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0502

VALDIVIA, 30 SEP 2026

VISTOS:

a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
e) Decreto de Nombramiento, de Ministro de Vivienda y Urbanismo que nombra en la planta nacional, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en trámite de toma de razón de Contraloría General de la República.
f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
g) El D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
h) Resolución Exenta N° 39, de 06 de febrero de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba selección de nuevos barrios, proceso año 2018-2019, para el Programa de Recuperación de Barrios, en la Región de Los Ríos.
i) **Resolución Exenta N° 138,** de fecha 16 de abril de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Barrio Padre Hurtado).
j) **Resolución Exenta N° 202,** de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Barrio Padre Hurtado).
k) **Resolución Exenta N° 163**, de fecha 18 de mayo de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno (Barrio Padre Hurtado).
l) **Resolución Exenta N° 522**, de fecha 03 de diciembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno (Barrio Padre Hurtado).
m) **Resolución Exenta N° 338,** de fecha 30 de junio de 2023, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno (Barrio Padre Hurtado).
n) **Resolución Exenta N°194,** de fecha 30 de abril, de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno (Barrio Padre Hurtado).
o) Ordinario N° 1241, de fecha 21 de septiembre de 2026, de Seremi Minvu Los Ríos a de Ilustre Municipalidad de Río Bueno, correspondiente a Comunica incorporación de Fase III al Convenio de Implementación Fase I y Fase II del Barrio Padre Hurtado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 202 y sus anexos N° 163, N° 522, N° 338, y N° 194, SEREMI MINVU Región de Los Ríos.
p) Informe Técnico N° 1, de fecha 21 de septiembre de 2026, de Secretaria Técnica Programa Recuperación de Barrios, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, sobre "Solicitud de

Incorporación Fase III al Convenio de Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado comuna de Río Bueno, Programa Recuperación de Barrios."

q) Ordinario N° 1121, de fecha 28 de agosto de 2026, de Seremi V. y U. región de Los Ríos, que Acepta rendiciones de cuenta por transferencia de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, meses de mayo y junio de 2026, barrio Padre Hurtado, comuna de Ríos Bueno, Res. Ex. N° 202 y anexos N° 163, N° 552, N° 338 y N° 194, Seremi Minvu, región de Los Ríos.

r) Anexo Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno con fecha 24 de septiembre de 2026.

s) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, desarrolla, entre otros, el Programa de Recuperación de Barrios, el cual tiene como fin la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

2. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de los aportes adicionales que pudiera realizar el Gobierno Regional, los Municipios, u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, en este orden de ideas y para el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, se seleccionó mediante la resolución indicada en la letra h) de los vistos, a Barrio **Padre Hurtado** de la comuna de Río Bueno, como barrio a intervenir por el Programa referido.

4. Que, para el correcto desarrollo y ejecución de las diversas etapas, a que da lugar el Programa de Barrios, regulados por el Decreto Supremo mencionado en la letra g) de los vistos, se requiere la actuación conjunta tanto de esta Secretaria Regional Ministerial como de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en donde se encuentra asentado el Barrio mencionado en el considerando anterior.

5. Que, en dicho contexto, con fecha 13 de abril de 2019, se suscribe el Convenio de Cooperación, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos.

6. Que, en el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron Convenio de Implementación Fase I, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra j) de los vistos, en virtud del cual la Municipalidad de Río Bueno se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio". El referido Convenio fue modificado por los Anexos aprobados por intermedio de Resoluciones mencionadas en las letras k), l), m) y n) de los vistos, en virtud de los cuales se regla, entre otros puntos, la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios, efectuándose la correspondiente transferencia de recursos, y la ampliación de plazo de vigencia del Convenio primitivo.

7. Que, por intermedio de ordinario mencionado en la letra o) de los vistos, se comunica al Municipio de Río Bueno, la necesidad de efectuar modificación al Convenio Primitivo, a fin de incorporar la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, considerando a su vez la ampliación del plazo de vigencia del Convenio, y la redistribución de recursos de los Términos de Referencia, incorporando recursos para la referida Fase, todo lo anterior, a fin de dar correcto cumplimiento a los productos comprometidos de realizar de acuerdo al Convenio de Cooperación suscrito entre las partes.

8. Que, a su respecto la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios, emite Informe Técnico mencionado en la letra p) de los vistos, a través del cual expone sobre las circunstancias que afectan el avance de la implementación del Programa en el barrio, a la fecha, y expone acerca de la necesidad de incorporar la Fase III del Programa, para lo cual indica es menester ampliar el plazo de vigencia del Convenio y efectuar redistribución de los recursos destinados al Barrio Padre Hurtado, incluyendo los recursos destinados para la Fase III.

9. Que, es menester indicar que por intermedio de Ordinario mencionado en la letra q) de los vistos, se aceptan rendiciones de cuenta de Convenio de Implementación aprobado por Resolución mencionada en la letra j) de los vistos, y sus modificaciones posteriores, del periodo de mayo y junio de 2026.

10. Que, ante tal circunstancia se suscribió entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Río Bueno Anexo de Convenio Fase I, Fase II y Fase III, con fecha 24 de septiembre de 2026, mencionado en la letra r) de los vistos.

11. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, y sus Términos de referencia, de fecha 24 de septiembre de 2026, indicado en la letra r) de los vistos, de la manera que sigue:

ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
FASE I, FASE II Y FASE III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO PADRE HURTADO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En Valdivia, 24 de septiembre de 2026 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS,** en adelante la **SEREMI,** RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO,** Chileno, Ingeniero Industrial, en adelante el SEREMI subrogante, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°669, comuna de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO,** en adelante el Municipio, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Comercio Nº 603, comuna de Río Bueno, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO: Con fecha 23 de abril de 2019, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de Río Bueno, y sus Términos de Referencia, aprobado por **Resolución Exenta Nº 202,** de fecha 29 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración Del contrato de Barrio", en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.
Para ello, se regló la transferencia de **$34.000.000.-** (treinta cuatro millones de pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de la Fase I del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por Municipio en virtud de este Convenio.
Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase I; entendiéndose por tales, los siguientes productos: Hito Inaugural, Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido, Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Obra de confianza, e Informe final de la fase.

SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 10 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el día 30 de marzo de 2020.

TERCERO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta Nº 163,** de fecha 18 de mayo de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; todo lo anterior para el adecuado desarrollo de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 17 meses, esto es, hasta el día 30 de octubre de 2020.

CUARTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta Nº 522,** de fecha 03 de diciembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a incorporar la implementación de la fase II, se incrementa el marco presupuestario, se modifica la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos , modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 49 meses, esto es, hasta el día 30 de junio de 2023.

QUINTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta Nº 338,** de fecha 30 de junio de 2023, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I,

Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 71 meses, esto es, hasta el **día 30 de abril de 2025.**

SEXTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 194,** de fecha 30 de abril de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 91 meses, esto es, hasta el **día 30 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMO: OFICIO A MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO: Por medio de **Ordinario N° 1241**, de fecha 21 de septiembre de 2026, de ésta Seremi Minvu Región de Los Ríos, dirigido a Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se comunica al referido Municipio, la necesidad de incorporar la regulación relativa a la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, en atención al estado de avance de la intervención en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, y teniendo presente los acuerdo plasmados en Convenio de Cooperación, aprobado por Resolución exenta N° 138, de fecha 16 de abril de 2019, de ésta Seremi Minvu Los Ríos; y en consecuencia la ampliación de plazo del Convenio para la correcta ejecución de la Fase III y la modificación de los Términos de referencia, a fin de que en dicho documento se contemplen los recursos destinados para estos efectos.

OCTAVO: INFORME TÉCNICO: Que, en relación a lo anterior, la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico N° 1 "Solicitud Incorporación Fase III al Convenio de Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno, Programa Recuperación de Barrios", de fecha 21 de septiembre de 2026, el cual refiere al estado de avance en la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, con el objeto de incorporar la Fase III, ampliar su vigencia, adecuar los términos de referencia y añadir normativa relativa a rendiciones de cuenta, al Convenio de Implementación vigente.

El referido informe, expone acerca de una contextualización general de la implementación del programa en el Barrio, señalando que el referido Convenio tiene vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026, y que de acuerdo a los antecedentes que se exponen en el mismo se considera necesario ampliar la implementación a 95 meses, esto es hasta abril de 2027. Añade información acerca del marco presupuestario de la implementación específicamente sobre la distribución efectuada para Fase I y II, en los respectivos Términos de referencia, y la necesidad de redistribuir los recursos, y la incorporación de la Fase III.

Presenta el estado del Plan de Gestión Social y Plan de Gestión de Obras, indicando el avance de ejecución presupuestaria a la fecha; destaca la necesidad de incorporar normativa relativa a rendición de cuentas; y refiere a la necesidad de incorporar la Fase III al Convenio de Implementación.

Por último, señala en sus conclusiones lo siguiente: *"Conforme a los antecedentes técnicos, sociales, administrativos y financieros expuestos, el Barrio Padre Hurtado presenta un nivel de avance que permite proyectar el término de la Fase II e iniciar la etapa final de Evaluación y Cierre. Los tres proyectos del Plan de Gestión Social se encuentran terminados y la obra "Construcción Paseo Mirador Río Contra" cuenta con recepción provisoria sin observaciones, configurándose las condiciones necesarias para avanzar metodológicamente hacia la Fase III.*

La incorporación de la Fase III resulta necesaria para completar el ciclo de intervención del Programa Recuperación de Barrios, permitiendo evaluar y sistematizar los resultados obtenidos, verificar el cumplimiento de los compromisos del Contrato de Barrio, fortalecer la sostenibilidad de los procesos comunitarios y de las obras ejecutadas, actualizar el Plan Maestro y la Agenda Futura, desarrollar la Historia de Barrio y efectuar el cierre técnico, social, administrativo y financiero de la intervención.

Para la ejecución de esta etapa se contempla una transferencia de $21.346.000 a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y un plazo de seis meses. Considerando que el término efectivo de la Fase II se proyecta para octubre de 2026 y que la vigencia actual del convenio finaliza el 30 de diciembre de 2026, se justifica ampliar su vigencia total de 91 a 95 meses, proyectando el término de la intervención para abril de 2027.

En consecuencia, se estima técnicamente procedente modificar el Convenio de Implementación Fase I y Fase II del Barrio Padre Hurtado, incorporando formalmente la Fase III de Evaluación y Cierre, ampliando su vigencia en los términos señalados e incorporando las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas establecidas mediante Resolución Exenta N°2058, de fecha 30 de diciembre de 2025. La transferencia de los recursos deberá gestionarse conforme al cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros aplicables, incluyendo la aprobación del Informe Final de Fase II y la mantención al día de las rendiciones de cuentas del convenio.

NOVENO: RENDICIONES: Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en clausula anterior, y de acuerdo a Ordinario N° 1121, de fecha 28 de agosto de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Acepta rendición de cuenta por transferencia de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, meses de mayo y junio 2026, barrio Padre Hurtado, comuna de Ríos Bueno, Res. Ex. N° 202 y anexos N° 163, N° 552, N° 338 y N° 194, Seremi Minvu, región de Los Ríos."; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición a 30 de junio de 2026, es de $3.140.680 (Tres millones ciento cuarenta mil seiscientos ochenta pesos.)

DECIMO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Séptima, lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

DÉCIMO PRIMERO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, esto es:

a. El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente, por parte de Ilustre Municipalidad de Río Bueno; y sus Anexos suscritos con posterioridad indicados en las clausulas tercera, cuarta, quinta, y sexta, del presente documento.
b. El Convenio de Cooperación, aprobado por Resolución exenta N° 138, de fecha 16 de abril de 2019, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en específico la obligación mencionada en la cláusula quinta número 2. En virtud de la cual la Municipalidad asume la ejecución de la Fase I, II y III del Programa Recuperación de Barrios, en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno.
c. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Padre Hurtado, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, incorporándose las obligaciones de la Fase III del Programa
d. Necesidad de efectuar adecuación de los recursos del documento Anexo "Términos de referencia", el cual forma parte integrante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, y sus modificaciones posteriores, en consideración a la redistribución de recursos requerida para el adecuado desarrollo del Programa en el Barrio.
e. Ordinario N° 1121, de fecha 28 de agosto de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que acepta rendiciones del periodo mayo y junio 2026, por transferencia de recursos de Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo y sus Anexos posteriores; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición a 30 de junio de 2026, es de $3.140.680 (Tres millones ciento cuarenta mil seiscientos ochenta pesos.)
f. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, y sus Anexos indicados en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del presente documento, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla la Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno; y sus Anexos (modificaciones) posteriores, a fin de incorporar la Fase III del Programa Recuperación de Barrios, ampliar la vigencia del Convenio primitivo, con el objeto de dar plazo para la ejecución de los productos pendientes y dar correcto cierre administrativo a la Fase II, y dar plazo correspondiente para la ejecución de la Fase III; redistribuir los recursos indicado en las Términos de Referencia, y dejar establecida en el Convenio la normativa aplicable a rendiciones de cuentas por transferencias de recursos, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

a. **Incorpórese las cláusulas que se indican a continuación al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a Anexos individualizados en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del presente: a continuación de la cláusula vigésima quinta, a saber:**

- ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Transfiérase al Municipio, para la ejecución de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, la suma total de $21.346.000.- (veintiún millones trescientos cuarenta y seis mil pesos), en una cuota, que será transferido al Municipio de acuerdo a las condiciones y según se regla a continuación:***

Transferencia cuota Fase III- año 2026: Se transferirá al Municipio la suma de $21.3460.000.- (veintiún millones trescientos cuarenta y seis mil pesos), la cual se realizará una vez tramitado completamente el acto administrativo que aprueba la Implementación de la Fase II del Contrato de Barrios.

Todo tipo de gasto que se realice con recursos del programa, debe ser autorizado por la Secretaria Técnica del Programa de la Seremi V. y U. de la Región de Los Ríos.

El monto total, referido en la presente cláusula, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de la remesa que corresponde dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto que apruebe el instrumento que regla la presente transferencia.

Respecto de los recursos referidos en esta cláusula son aplicables todas las obligaciones consagradas en el presente Convenio, y su desglose referencial de gasto está determinado en el documento Anexo denominado "Términos de Referencia".

***CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: (PRODUCTOS Y DESCRIPCION FASE III):** En concordancia con los lineamientos vigentes del Programa de Recuperación de Barrios para convenios plurianuales, se estima pertinente incorporar la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa", cuya finalidad es sistematizar los resultados alcanzados durante la intervención, evaluar el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el Contrato de Barrio y generar los instrumentos que permitan dar continuidad al proceso de recuperación barrial mediante la Agenda Futura, de acuerdo a la siguiente descripción:*

La Fase III denominada "Evaluación y cierre del Programa", que considera sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

En términos generales, el proceso de evaluación contempla la revisión de los procesos de sostenibilidad, en relación, a los ejes transversales del Programa (Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad, Identidad y Patrimonio).

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADOR
a. Informe 1 Plan de trabajo Fase III	1.Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto asociado a la fase III.	Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.
b. Actualización Plan Maestro	2. Encuesta de caracterización y percepción vecinal Fase III 3. Reporte grupos focales 4. Elaboración de Agenda Futura y actualización de Plan Maestro en relación con el contrato de barrio.	Ingreso informe y ppt a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.
C. Historia de Barrio	5. Término y edición de libro o video de la historia de barrio. *Documento guía: Lineamientos para la Historia de Barrio entregados por la Seremi.*	Ingreso Libro o video Historia de barrio con coplas exigidas en lineamientos para la Historia de barrio y acta de evaluación con oficio de aprobación.
d. Hito de Cierre	6. Realización de guion, planificación y propuesta de Hito de Cierre. 6.1 Realización de evento comunitario organizado con CVD, vecinas, vecinos, SEREMI y Municipalidad.	Ingreso informe reporte con Hito de cierre, fotografías, videos y aprobación de la Seremi.
f. Informe Final Fase III	8. Elaboración de informe Final Fase III, con descripción detallada del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, (considerar dimensiones del	

	proceso de recuperación de barrios, PGS-PGO, Multisectorialidad. 8.1 Reporte y verificadores de subproductos Fase III. 8.2 Reporte de inauguración y termino de obras y proyectos sociales. 8.3 Verificadores de cumplimiento de Aporte Municipal y Aporte Vecinal.	Ingreso informe vía oficio, acta de evaluación y oficio de la Seremi. Resolución de Cierre de Fase III.

"CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Exenta N°2058 de fecha 30 de diciembre del 2025 o en su defecto, al acto administrativo que la modifique, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante Resolución N°30, DE 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos:

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

a. Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.

b. La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo, itemizado, clasificación del gasto (operacional, personal o de inversión) y carta Gantt insertos en convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.

c. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución n°30/2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.

d. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.

e. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

f. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.

g. Las rendiciones de cuenta deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.

h. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.

i. Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, según plazos acordados en carta Gantt, faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta día corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.

i. La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase II administrativa y financieramente.

En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.

En caso de existir remanente de recursos al término de esta fase, podrán ser reasignados previa autorización para la ejecución de la siguiente Fase, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio y sus respectivos productos. El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa (revisar si el convenio de arrastre es solo Fase I o Plurianual), e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

b. **Modifica (y reemplaza) la Cláusula Sexta del "Convenio Primitivo"**, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, quedando del siguiente tenor: *"El presente Convenio tendrá una vigencia de 95 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio."*

c. **Modifíquese** el documento adjunto al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de Río Bueno, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno", vigente a la fecha, reemplazándose íntegramente por el documento denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno", que se adjunta al presente Anexo de Convenio.

DÉCIMO TERCERO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DECIMO CUARTO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA. La personería de **CRISTIAN ARRIGADA PATIÑO,** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República; y, la personería de don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** para comparecer en representación del Municipio de Río Bueno, en su calidad de Alcalde de la comuna de Río Bueno consta en Sentencia de Calificación y proclamación de Alcalde de la comuna de Río Bueno, de fecha 11 de noviembre de 2024 pronunciada por el Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, causa Rol 53-2024, y Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 06 de diciembre de 2024, de I. Municipalidad de Ríos Bueno.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ ALCALDE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ REGION DE LOS RIOS Secretaría Regional Ministerial

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I Y FASE II BARRIO: PADRE HURTADO COMUNA DE RIO BUENO				
FASE I				
Producto	**N°**	**Subproductos**	**CARACTERISTICAS**	**Monto asociado**
1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial	Oficina equipada que se encuentre ubicada en el barrio intervenido, acondicionada para que el equipo de barrio, contratado por el programa puedan trabajar y atender público de forma regular. Cancelación de servicios básicos, insumos y materiales.	Arriendo, gastos luz, agua, teléfono, Internet, aseo, equipos computacionales, mobiliario de oficina, materiales de oficina. - **Subtotal: $ 3.500.000**
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	Nombramiento contraparte mediante oficio dirigido a SEREMI de vivienda y urbanismo.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.3	Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa	Realizar Mesa Técnica con directivos municipales cada tres meses.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.4	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	Nombrar al jefe de barrio, quien coordinara el trabajo del equipo de barrio que se contrate para implementar la fase.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.5	Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor): profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de a lo menos 2 años.	Contratará, por jornada completa a 2 profesionales que implementen el programa recuperación de barrios, por el tiempo que dura la intervención y un profesional Urbano por media jornada para el programa RAC. Área Urbana: Jornada Completa. Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos, realizados incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente (Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros), software de diseño de arquitectura y modelación 3D.	**Subtotal: $20.000.000-**

			Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos. Profesional del área Social, de preferencia Asistente Are Social: Jornada Completa: Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.	
	1.6	Traslado equipo ejecutor		No tiene costo directo a ítem del programa.
2. Hito inaugural			Realizar evento de inauguración: Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él. Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento.	**Subtotal: $1.000.000**
3. Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido.			Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.	No tiene costo directo a ítem del programa

			El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.	
4. Contrato de Barrio elaborado y suscrito.			Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio: Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio. El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en una mirada de bien común y en un contexto de respeto. Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate. Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio: Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de vecinos en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.	**Subtotal: 1.000.000.-**

			Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto las iniciativas físicas y sociales que integraran el Contrato de Barrio. Firma del Contrato de Barrio: Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores para materializar los proyectos priorizados para detonar la recuperación del barrio. Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.	
5. Obra de confianza			**Obra de confianza:** Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio. El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa. Verificador: obra iniciada.	**Subtotal: $350.000.-**
			Para lo cual será necesario realizar el Proyecto completo (Arquitectura, Ingeniería, Especialidades, EETT, Presupuesto, factibilidades, permisos, etc, de acuerdo los requerimientos y exigencias según tipología de proyecto) , que incluirá la	

			aprobación por organismos competentes y Mesa Técnica Regional.	
6. Desarrollo de actividades, que propendan a promover la participación de los vecinos en la implementación del Programa				**Subtotal: $1.400.000.-**
7. Informe final de la fase.			Informe final de fase: Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acurdo que respalden definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo. Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.	No tiene costo directo a ítem del programa.
				$27.250.000.-

TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I Y FASE II BARRIO: PADRE HURTADO COMUNA DE RIO BUENO			
FASE II			
Producto	**N°**	**Subproductos**	**Monto asociado (en millones)**
1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial	Arriendo, gastos luz, agua, teléfono, Internet, aseo, equipos computacionales, mobiliario de oficina, materiales de oficina. - **Subtotal: $20.000.000.-**
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.3	Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.4	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.5	Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor): profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de a lo menos 3 años.	**Subtotal: $77.000.000.-**
2.- Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. **Preparación de antecedentes de Licitación**	2.1	Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.2	Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.3	Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.4	Programación inicial de ejecución de obras.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.5	Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobado por CVD y MTR.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.6	Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.	**Subtotal: $3.000.000.-**

	2.7	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.8	Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	No tiene costo directo a ítem del programa.
3.- Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa	**Subtotal: $1.000.000.-**
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.	
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.	
4.- Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	**Subtotal: $27.300.000.-**
	4.2	- Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.	
	4.3	-Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. -Realización de actividades de asociatividad, fortalecimiento comunitario y/u organizacional y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con la apropiación, el uso y mantención del espacio, promoción de acciones vinculadas a cuidado ambiental, identidad y patrimonio, así como prevención situacional y convivencia vecinal.	
	4.4	Desarrollo de actividades, que propendan a promover la participación de los vecinos en la Implementación del Programa.	**Subtotal: $5.750.000**
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras	No tiene costo directo.
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social	
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional	
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio,	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades.	No tiene costo directo

que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional		2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.	
TOTAL FASE II			**$ 134.050.000.-**

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I, II y III ***BARRIO: BARRIO PADRE HURTADO– COMUNA DE RIO BUENO.***				
Fase III				
PRODUCTO	**SUBPRODUCTO**	**PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN**	**VERIFICADOR**	**MONTO**
1. Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	Contratación de (equipo ejecutor)	Fase III		$9.100.000.-
a) Inauguración de Obra Contrato de Barrios	Coordinar inauguración de la obra.	Hasta 15 días de iniciada la Fase III.	Ingreso de medio verificador con registro de actividad.	$1.500.000
b) Informe 1 Plan de trabajo Fase III	1.Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto asociado a la fase III.	Hasta 20 días de iniciada la Fase III.	Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.	No tiene costo directo
c) Actualización Plan Maestro	2. Encuesta de caracterización y percepción vecinal Fase III 3. Reporte grupos focales 4. Elaboración de Agenda Futura y actualización de Plan Maestro en relación con el contrato de barrio.	Una vez terminada todas las obras **Nota: La aplicación de la encuesta Fase III, se deberá realizar una vez que todas las obras del Contrato de**	Ingreso informe y ppt a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.	$3.500.000.-

		Barrio estén ejecutadas, Ord. N°12.		
d) Historia de Barrio	5. Término y edición de libro ***Documento guía: Lineamientos para la Historia de Barrio entregados por la Seremi.***	Hasta el día 120/ 4 meses desde la fecha de inicio de Fase III	Ingreso Libro Historia de barrio con copias exigidas en lineamientos para la Historia de barrio y acta de evaluación con oficio de aprobación.	$3.000.000.-
e) Plan de Seguimiento, administración y uso de las obras	4.1 Mesa de trabajo con actores relevantes del Barrio que permite aportar en la mantención de las obras y la elaboración de manuales (Municipio, Seremi, CVD, organizaciones comunitarias, grupos etarios)	Una vez terminada todas las obras	Ingreso documentación con registros verificadores por oficina de partes	$2.246.000
	4.2 Entrega manuales de administración de obras. (instalación de infografía)			
	4.3 Plan de Seguimiento de mantención, uso y mantención de las obras, que permita visualizar y analizar dinámica social en torno a obras.			
f) Hito de Cierre	7. Realización de guion, planificación y propuesta de Hito de Cierre. 6.1 Realización de evento comunitario organizado con CVD, vecinas, vecinos, SEREMI y Municipalidad.	30 día antes del termino de la Fase III/ 1 mes antes.	Ingreso informe reporte con Hito de cierre, fotografías, videos y aprobación de la Seremi.	$2.000.000.-

g) **Informe Final Fase III**	8. Elaboración de informe Final Fase III, con descripción detallada del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, (considerar dimensiones del proceso de recuperación de barrios, PGS-PGO, Multisectorialidad. 8.1 Reporte y verificadores de subproductos Fase III. 8.2 Reporte de inauguración y termino de obras y proyectos sociales. 8.3 Verificadores de cumplimiento de Aporte Municipal y Aporte Vecinal.	**Hasta 150 días de iniciada la Fase III/ 5 meses.**	Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.	No tiene costo directo
			TOTAL	**21.346.000.-**

2. **APRUÉBESE,** Anexo Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, transcrito en el resuelvo Nº 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, y sus Términos de Referencia, de fecha 24 de septiembre de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CAP/LCB/GSS/dsb

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:
- Ilustre Municipalidad de Río Bueno, calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno. (Enviar conjuntamente con 2 copias originales del Anexo de convenio)
- Programa Recuperación de Barrios, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos. (Enviar 1 original del Anexo de convenio)
- Sección Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, Seremi V. y U. Región de Los Ríos

ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
FASE I, FASE II Y FASE III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO PADRE HURTADO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En Valdivia, 24 de septiembre de 2026 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS,** en adelante la **SEREMI,** RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO,** Chileno, Ingeniero Industrial, en adelante el SEREMI subrogante, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°669, comuna de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO,** en adelante el Municipio, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO: Con fecha 23 de abril de 2019, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de Río Bueno, y sus Términos de Referencia, aprobado por **Resolución Exenta N° 202,** de fecha 29 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración Del contrato de Barrio", en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.
Para ello, se regló la transferencia de **$34.000.000.-** (treinta cuatro millones de pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de la Fase I del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por Municipio en virtud de este Convenio.

Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase I; entendiéndose por tales, los siguientes productos: Hito inaugural, Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido, Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Obra de confianza, e Informe final de la fase.

SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 10 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el día 30 de marzo de 2020.

TERCERO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 163,** de fecha 18 de mayo de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; todo lo anterior para el adecuado desarrollo de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 17 meses, esto es, hasta el día 30 de octubre de 2020.

CUARTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 522,** de fecha 03 de diciembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a incorporar la implementación de la fase II, se incrementa el marco presupuestario, se modifica la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos , modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 49 meses, esto es, hasta el día 30 de junio de 2023.

QUINTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 338,** de fecha 30 de junio de 2023, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I,

Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 71 meses, esto es, hasta el **día 30 de abril de 2025.**

SEXTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 194,** de fecha 30 de abril de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 91 meses, esto es, hasta el **día 30 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMO: OFICIO A MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO: Por medio de **Ordinario N° 1241,** de fecha 21 de septiembre de 2026, de ésta Seremi Minvu Región de Los Ríos, dirigido a Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se comunica al referido Municipio, la necesidad de incorporar la regulación relativa a la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, en atención al estado de avance de la intervención en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, y teniendo presente los acuerdo plasmados en Convenio de Cooperación, aprobado por Resolución exenta N° 138, de fecha 16 de abril de 2019, de ésta Seremi Minvu Los Ríos; y en consecuencia la ampliación de plazo del Convenio para la correcta ejecución de la Fase III y la modificación de los Términos de referencia, a fin de que en dicho documento se contemplen los recursos destinados para estos efectos.

OCTAVO: INFORME TÉCNICO: Que, en relación a lo anterior, la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico N° 1 "Solicitud Incorporación Fase III al Convenio de Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno, Programa Recuperación de Barrios", de fecha 21 de septiembre de 2026, el cual refiere al estado de avance en la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, con el objeto de incorporar la Fase III, ampliar su vigencia, adecuar los términos de referencia y añadir normativa relativa a renciones de cuenta, al Convenio de implementación vigente.

El referido informe, expone acerca de una contextualización general de la implementación del programa en el Barrio, señalando que el referido Convenio tiene vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026, y que de acuerdo a los antecedentes que se exponen en el mismo se considera necesario ampliar la implementación a 95 meses, esto es hasta abril de 2027. Añade información acerca del marco presupuestario de la implementación específicamente sobre la distribución efectuada para Fase I y II, en los respectivos Términos de referencia, y la necesidad de redistribuir los recursos, y la incorporación de la Fase III.

Presenta el estado del Plan de Gestión Social y Plan de Gestión de Obras, indicando el avance de ejecución presupuestaria a la fecha; destaca la necesidad de incorporar normativa relativa a rendición de cuentas; y refiere a la necesidad de incorporar la Fase III al Convenio de Implementación.

Por último, señala en sus conclusiones lo siguiente: *"Conforme a los antecedentes técnicos, sociales, administrativos y financieros expuestos, el Barrio Padre Hurtado presenta un nivel de avance que permite proyectar el término de la Fase II e iniciar la etapa final de Evaluación y Cierre. Los tres proyectos del Plan de Gestión Social se encuentran terminados y la obra "Construcción Paseo Mirador Río Contra" cuenta con recepción provisoria sin observaciones, configurándose las condiciones necesarias para avanzar metodológicamente hacia la Fase III.*

La incorporación de la Fase III resulta necesaria para completar el ciclo de intervención del Programa Recuperación de Barrios, permitiendo evaluar y sistematizar los resultados obtenidos, verificar el cumplimiento de los compromisos del Contrato de Barrio, fortalecer la sostenibilidad de los procesos comunitarios y de las obras ejecutadas, actualizar el Plan Maestro y la Agenda Futura, desarrollar la Historia de Barrio y efectuar el cierre técnico, social, administrativo y financiero de la intervención.

Para la ejecución de esta etapa se contempla una transferencia de $21.346.000 a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y un plazo de seis meses. Considerando que el término efectivo de la Fase II se proyecta para octubre de 2026 y que la vigencia actual del convenio finaliza el 30 de diciembre de 2026, se justifica ampliar su vigencia total de 91 a 95 meses, proyectando el término de la intervención para abril de 2027.

En consecuencia, se estima técnicamente procedente modificar el Convenio de Implementación Fase I y Fase II del Barrio Padre Hurtado, incorporando formalmente la Fase III de Evaluación y Cierre, ampliando su vigencia en los términos señalados e incorporando las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas establecidas mediante Resolución Exenta N°2058, de fecha 30 de diciembre de 2025. La transferencia de los recursos deberá gestionarse conforme al cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros aplicables, incluyendo la aprobación del Informe Final de Fase II y la mantención al día de las rendiciones de cuentas del convenio.

NOVENO: RENDICIONES: Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en clausula anterior, y de acuerdo a Ordinario N° 1121, de fecha 28 de agosto de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Acepta rendición de cuenta por transferencia de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, meses de mayo y junio 2026, barrio Padre Hurtado, comuna de Ríos Bueno, Res. Ex. N° 202 y anexos N° 163, N° 552, N° 338 y N° 194, Seremi Minvu, región de Los Ríos."; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición a 30 de junio de 2026, es de $3.140.680 (Tres millones ciento cuarenta mil seiscientos ochenta pesos.)

DECIMO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Séptima, lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

DÉCIMO PRIMERO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, esto es:

a. El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente, por parte de Ilustre Municipalidad de Río Bueno; y sus Anexos suscritos con posterioridad indicados en las clausulas tercera, cuarta, quinta, y sexta, del presente documento.
b. El Convenio de Cooperación, aprobado por Resolución exenta N° 138, de fecha 16 de abril de 2019, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en específico la obligación mencionada en la cláusula quinta número 2. En virtud de la cual la Municipalidad asume la ejecución de la Fase I, II y III del Programa Recuperación de Barrios, en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno.
c. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Padre Hurtado, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, incorporándose las obligaciones de la Fase III del Programa
d. Necesidad de efectuar adecuación de los recursos del documento Anexo "Términos de referencia", el cual forma parte integrante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, y sus modificaciones posteriores, en consideración a la redistribución de recursos requerida para el adecuado desarrollo del Programa en el Barrio.
e. Ordinario Nº 1121, de fecha 28 de agosto de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que acepta rendiciones del periodo mayo y junio 2026, por transferencia de recursos de Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo y sus Anexos posteriores; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición a 30 de junio de 2026, es de $3.140.680 (Tres millones ciento cuarenta mil seiscientos ochenta pesos.)
f. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, y sus Anexos indicados en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del presente documento, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla la Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno; y sus Anexos (modificaciones) posteriores, a fin de incorporar la Fase III del Programa Recuperación de Barrios, ampliar la vigencia del Convenio primitivo, con el objeto de dar plazo para la ejecución de los productos pendientes y dar correcto cierre administrativo a la Fase II, y dar plazo correspondiente para la ejecución de la Fase III; redistribuir los recursos indicado en las Términos de Referencia, y dejar establecida en el Convenio la normativa aplicable a rendiciones de cuentas por transferencias de recursos, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

a. **Incorpórese las cláusulas que se indican a continuación al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a Anexos individualizados en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del presente: a continuación de la cláusula vigésima quinta, a saber:**

- ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Transfiérase al Municipio, para la ejecución de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, la suma total de $21.346.000.- (veintiún millones trescientos cuarenta y seis mil pesos), en una cuota, que será transferido al Municipio de acuerdo a las condiciones y según se regla a continuación:***

Transferencia cuota Fase III- año 2026: Se transferirá al Municipio la suma de $21.3460.000.- (veintiún millones trescientos cuarenta y seis mil pesos), la cual se realizará una vez tramitado completamente el acto administrativo que aprueba la Implementación de la Fase II del Contrato de Barrios.

Todo tipo de gasto que se realice con recursos del programa, debe ser autorizado por la Secretaria Técnica del Programa de la Seremi V. y U. de la Región de Los Ríos.

El monto total, referido en la presente cláusula, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de la remesa que corresponde dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto que apruebe el instrumento que regla la presente transferencia.

Respecto de los recursos referidos en esta cláusula son aplicables todas las obligaciones consagradas en el presente Convenio, y su desglose referencial de gasto está determinado en el documento Anexo denominado "Términos de Referencia".

****CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: (PRODUCTOS Y DESCRIPCION FASE III):*** **En concordancia con los lineamientos vigentes del Programa de Recuperación de Barrios para convenios plurianuales, se estima pertinente incorporar la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa", cuya finalidad es sistematizar los resultados alcanzados durante la intervención, evaluar el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el Contrato de Barrio y generar los instrumentos que permitan dar continuidad al proceso de recuperación barrial mediante la Agenda Futura, de acuerdo a la siguiente descripción:**

La Fase III denominada "Evaluación y cierre del Programa", que considera sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

En términos generales, el proceso de evaluación contempla la revisión de los procesos de sostenibilidad, en relación, a los ejes transversales del Programa (Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad, Identidad y Patrimonio).

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADOR
a. Informe 1 Plan de trabajo Fase III	1.Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto asociado a la fase III.	Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.
b. Actualización Plan Maestro	2. Encuesta de caracterización y percepción vecinal Fase III 3. Reporte grupos focales 4. Elaboración de Agenda Futura y actualización de Plan Maestro en relación con el contrato de barrio.	Ingreso informe y ppt a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.
C. Historia de Barrio	5. Término y edición de libro o video de la historia de barrio. *Documento guía: Lineamientos para la Historia de Barrio entregados por la Seremi.*	Ingreso Libro o video Historia de barrio con copias exigidas en lineamientos para la Historia de barrio y acta de evaluación con oficio de aprobación.
d. Hito de Cierre	6. Realización de guion, planificación y propuesta de Hito de Cierre. 6.1 Realización de evento comunitario organizado con CVD, vecinas, vecinos, SEREMI y Municipalidad.	Ingreso informe reporte con Hito de cierre, fotografías, videos y aprobación de la Seremi.
f. Informe Final Fase III	8. Elaboración de informe Final Fase III, con descripción detallada del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, (considerar dimensiones del	

	proceso de recuperación de barrios, PGS-PGO, Multisectorialidad. **8.1 Reporte y verificadores de subproductos Fase III.** **8.2 Reporte de inauguración y termino de obras y proyectos sociales.** **8.3 Verificadores de cumplimiento de Aporte Municipal y Aporte Vecinal.**	**Ingreso informe vía oficio, acta de evaluación y oficio de la Seremi.** **Resolución de Cierre de Fase III.**

"CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Exenta N°2058 de fecha 30 de diciembre del 2025 o en su defecto, al acto administrativo que la modifique, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante Resolución N°30, DE 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos:

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

a. Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.

b. La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo, itemizado, clasificación del gasto (operacional, personal o de inversión) y carta Gantt insertos en convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.

c. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución n°30/2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.

d. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.

e. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

f. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.

g. Las rendiciones de cuenta deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.

h. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.

i. Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, según plazos acordados en carta Gantt, faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta día corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.

j. La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase II administrativa y financieramente.

En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.

En caso de existir remanente de recursos al término de esta fase, podrán ser reasignados previa autorización para la ejecución de la siguiente Fase, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio y sus respectivos productos. El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa (revisar si el convenio de arrastre es solo Fase I o Plurianual), e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

b. **Modifica (y reemplaza) la Cláusula Sexta del "Convenio Primitivo"**, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, quedando del siguiente tenor: ***"El presente Convenio tendrá una vigencia de 95 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio."***

c. **Modifíquese** el documento adjunto al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de Río Bueno, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y sus modificaciones posteriores, denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno", vigente a la fecha, reemplazándose íntegramente por el documento denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno", que se adjunta al presente Anexo de Convenio.

DÉCIMO TERCERO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DECIMO CUARTO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA. La personería de **CRISTIAN ARRIGADA PATIÑO,** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República; y, la personería de don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** para comparecer en representación del Municipio de Río Bueno, en su calidad de Alcalde de la comuna de Río Bueno consta en Sentencia de Calificación y proclamación de Alcalde de la comuna de Río Bueno, de fecha 11 de noviembre de 2024 pronunciada por el Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, causa Rol 53-2024, y Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 06 de diciembre de 2024, de I. Municipalidad de Ríos Bueno.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ ALCALDE ★

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ REGIÓN DE LOS RÍOS Secretaría Regional Ministerial ★

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I Y FASE II BARRIO: PADRE HURTADO COMUNA DE RIO BUENO				
FASE I				
Producto	**N°**	**Subproductos**	**CARACTERISTICAS**	**Monto asociado**
1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial	Oficina equipada que se encuentre ubicada en el barrio intervenido, acondicionada para que el equipo de barrio, contratado por el programa puedan trabajar y atender público de forma regular. Cancelación de servicios básicos, insumos y materiales.	Arriendo, gastos luz, agua, teléfono, Internet, aseo, equipos computacionales, mobiliario de oficina, materiales de oficina. - **Subtotal: $ 3.500.000**
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	Nombramiento contraparte mediante oficio dirigido a SEREMI de vivienda y urbanismo.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.3	Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa	Realizar Mesa Técnica con directivos municipales cada tres meses.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.4	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	Nombrar al jefe de barrio, quien coordinara el trabajo del equipo de barrio que se contrate para implementar la fase.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.5	Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor): profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de a lo menos 2 años.	Contratará, por jornada completa a 2 profesionales que implementen el programa recuperación de barrios, por el tiempo que dura la intervención y un profesional Urbano por media jornada para el programa RAC. Área Urbana: Jornada Completa. Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos, realizados incluyendo imágenes 3D y/o	**Subtotal: $20.000.000-**

			fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente (Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros), software de diseño de arquitectura y modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos. Profesional del área Social, de preferencia Asistente Are Social: Jornada Completa: Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.	
	1.6	Traslado equipo ejecutor		No tiene costo directo a ítem del programa.
2. Hito inaugural			Realizar evento de inauguración: Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él.	**Subtotal: $1.000.000**

			Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento.	
3. Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido.			Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.	No tiene costo directo a ítem del programa
4. Contrato de Barrio elaborado y suscrito.			Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio: Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio. El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en una mirada de bien común y en un contexto de respeto.	**Subtotal: 1.000.000.-**

			Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate. Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio: Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de vecinos en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa. Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto las iniciativas físicas y sociales que integraran el Contrato de Barrio. Firma del Contrato de Barrio: Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores para materializar los proyectos priorizados para detonar la recuperación del barrio.	

			Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.	
5. Obra de confianza			**Obra de confianza:** Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio. El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa. Verificador: obra iniciada.	**Subtotal: $350.000.-**
			Para lo cual será necesario realizar el Proyecto completo (Arquitectura, Ingeniería, Especialidades, EETT, Presupuesto, factibilidades, permisos, etc, de acuerdo los requerimientos y exigencias según tipología de proyecto) , que incluirá la aprobación por organismos competentes y Mesa Técnica Regional.	
6. Desarrollo de actividades, que propendan a promover la participación de los vecinos en la implementación del Programa				**Subtotal: $1.400.000.-**
7. Informe final de la fase.			Informe final de fase:	No tiene costo directo a ítem del programa.

			Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acurdo que respalden definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo. Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.	
				$27.250.000.-

TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I Y FASE II BARRIO: PADRE HURTADO COMUNA DE RIO BUENO			
FASE II			
Producto	**N°**	**Subproductos**	**Monto asociado (en millones)**
1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial	Arriendo, gastos luz, agua, teléfono, Internet, aseo, equipos computacionales, mobiliario de oficina, materiales de oficina. - **Subtotal: $20.000.000.-**
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.3	Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.4	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.5	Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor): profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de a lo menos 3 años.	**Subtotal: $77.000.000.-**
2.- Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. **Preparación de antecedentes de Licitación**	2.1	Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.2	Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.3	Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.4	Programación inicial de ejecución de obras.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.5	Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobado por CVD y MTR.	No tiene costo directo a ítem del programa.

	2.6	Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.	**Subtotal: $3.000.000.-**
	2.7	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.8	Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	No tiene costo directo a ítem del programa.
3.- Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa	**Subtotal: $1.000.000.-**
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.	
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.	
4.- Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	**Subtotal: $27.300.000.-**
	4.2	- Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.	
	4.3	-Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. -Realización de actividades de asociatividad, fortalecimiento comunitario y/u organizacional y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con la apropiación, el uso y mantención del espacio, promoción de acciones vinculadas a cuidado ambiental, identidad y patrimonio, así como prevención situacional y convivencia vecinal.	
	4.4	Desarrollo de actividades, que propendan a promover la participación de los vecinos en la Implementación del Programa.	**Subtotal: $5.750.000**
5. Elaboración de Informes y	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras	No tiene costo directo.

Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social	
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional	
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.	No tiene costo directo
TOTAL FASE II			**$ 134.050.000.-**

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I, II y III BARRIO: BARRIO PADRE HURTADO– COMUNA DE RIO BUENO.				
Fase III				
PRODUCTO	**SUBPRODUCTO**	**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN**	**VERIFICADOR**	**MONTO**
1. **Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.**	Contratación de (equipo ejecutor)	Fase III		$9.100.000.-
a) Inauguración de Obra Contrato de Barrios	Coordinar inauguración de la obra.	Hasta 15 días de iniciada la Fase III.	Ingreso de medio verificador con registro de actividad.	$1.500.000
b) Informe 1 Plan de trabajo Fase III	1.Plan de trabajo, carta Gantt y	Hasta 20 días de iniciada la Fase III.	Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a	No tiene costo directo

	presupuesto asociado a la fase III.		través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.	
c) Actualización Plan Maestro	2. Encuesta de caracterización y percepción vecinal Fase III 3. Reporte grupos focales 4. Elaboración de Agenda Futura y actualización de Plan Maestro en relación con el contrato de barrio.	Una vez terminada todas las obras **Nota: La aplicación de la encuesta Fase III, se deberá realizar una vez que todas las obras del Contrato de Barrio estén ejecutadas, Ord. N°12.**	Ingreso informe y ppt a través de oficio, acta de evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.	$3.500.000.-
d) Historia de Barrio	5. Término y edición de libro ***Documento guía: Lineamientos para la Historia de Barrio entregados por la Seremi.***	Hasta el día 120/ 4 meses desde la fecha de inicio de Fase III	Ingreso Libro Historia de barrio con copias exigidas en lineamientos para la Historia de barrio y acta de evaluación con oficio de aprobación.	$3.000.000.-
e) Plan de Seguimiento, administración y uso de las obras	4.1 Mesa de trabajo con actores relevantes del Barrio que permite aportar en la mantención de las obras y la elaboración de manuales	Una vez terminada todas las obras	Ingreso documentación con registros verificadores por oficina de partes	$2.246.000

	(Municipio, Seremi, CVD, organizaciones comunitarias, grupos etarios) 4.2 Entrega manuales de administración de obras. (instalación de infografía) 4.3 Plan de Seguimiento de mantención, uso y mantención de las obras, que permita visualizar y analizar dinámica social en torno a obras.			
f) Hito de Cierre	7. Realización de guion, planificación y propuesta de Hito de Cierre. 6.1 Realización de evento comunitario organizado con CVD, vecinas, vecinos, SEREMI y Municipalidad.	30 día antes del termino de la Fase III/ 1 mes antes.	Ingreso informe reporte con Hito de cierre, fotografías, videos y aprobación de la Seremi.	$2.000.000.-
g) Informe Final Fase III	8. Elaboración de informe Final Fase III, con descripción detallada del proceso de ejecución	**Hasta 150 días de iniciada la Fase III/ 5 meses.**	Ingreso informe Plan de trabajo, carta Gantt y presupuesto a través de oficio, acta de	No tiene costo directo

	del Contrato de Barrio, (considerar dimensiones del proceso de recuperación de barrios, PGS-PGO, Multisectorialidad. 8.1 Reporte y verificadores de subproductos Fase III. 8.2 Reporte de inauguración y termino de obras y proyectos sociales. 8.3 Verificadores de cumplimiento de Aporte Municipal y Aporte Vecinal.		evaluación y oficio de aprobación de la Seremi.	
			TOTAL	**21.346.000.-**